Junta Municipal

Asunción

104 ciento cuatro

Fecha: 12 JUL 2019

Recibido: Rossi 15:30

JM/N° 9.504/19

(Nueve Mil Quinientos Cuatro/ Diecinueve)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.199/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 983/2019 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas – COVIPA S.A., adjudicada con el Lote Nº 2 de la Licitación Pública Nacional para las obras "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICG CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" ID Nº 326.860, por las consideraciones expuestas en la referida resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al cuadro inserto en la resolución. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 1 de julio del 2019, tuvo entrada el Mensaje Nº 1.199/19 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 3 de julio del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 08/07/19.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.199/19 S.G., DE FECHA 01/07/2019:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio homologación, la Resolución N° 983/2019 I., de fecha 14 de junio de 2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS – COVIPA S.A., con RUC N° 80012708-0, adjudicado con el Lote N° 2 de la Licitación Pública Nacional para las obras "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" - ID Nº 326.860", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

	Contrato Principal.	*Convenio Modificatorio N° 1. (17,71%)*	*Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1).*
Montos	*Gs. 4.468.784.187. IVA incluido.*	*Gs. 791.384.793. IVA incluido.*	*Gs. 5 260.168.980. IVA incluido.*

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 5.260.168.980- (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta), IVA incluido.

Asunción

Cont. JM/Nº 9.504/19.

PLAZO DE LA OBRA.

	Contrato Principal.	Convenio Modificatorio N° 1.	Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1).
Plazos	45 días calendario.	9 días calendario.	54 días calendario.

La obra será implementada en las siguientes ubicaciones:

- Haedo – Herrera (desde Montevideo hasta Brasil).
- General Díaz (desde Independencia Nacional hasta O'Leary).
- Montevideo (desde Haedo hasta El Paraguayo Independiente).
- Avda. Colón (desde Ygatimi hasta Avda. Carlos Antonio López.
- Manuel Domínguez – Piribebuy (desde Avda. Colón hasta Antequera).
- Palma (de Avda. Colón hasta México).
- Estrella (de Avda. Colón hasta Ntra. Sra. de la Asunción).

Art. 2°- REMITIR, la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho…".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 983/19 I. DE FECHA 14/06/19:

"VISTO: El Memorándum UOC 3 N° 521/2019, de fecha 6 de junio de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Nº 05/2018, de la Licitación Pública Nacional para las obras "Bacheo y Regularización Asfáltica con Hormigón Asfáltico Caliente en Varias Calles de la Ciudad" - ID Nº 326.860" – Lote N° 2. Contratista: COVIPA S.A.; y,

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 632/2018 I., de fecha 17 de abril de 2018, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el Lote N° 2 de la Licitación Pública Nacional para las obras "Bacheo y Regularización Asfáltica con Hormigón Asfáltico Caliente en Varias Calles de la Ciudad" - ID Nº 326.860", a la Empresa COVIPA S.A., por la suma de Gs. 4.468.784.187 (Guaraníes Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Siete), IVA incluido, homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 6.023/18.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 5.929, de fecha 5 de junio de 2019, expresa:

I. CONSULTA: Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando dictamen legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato Principal suscripto con la Empresa COVIPA S.A. adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" – LOTE N° 2" ID Nº 326.860. Contratista: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS - COVIPA S.A., por lo que esta dirección expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL: El Art. 62° de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original,

reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES:
-Copia de la Resolución Nº 632/2018 I., de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso a la Firma COVIPA S.A. (Lote 2).
-Copia de la Resolución JM/Nº 6.023/18, de la Junta Municipal por la cual se homologa la Resolución Nº 632/2018 I.
-Copia del Dictamen Nº 3.216, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
-Copia del Código de Contratación: LP-30001-18-158837, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
-Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero.
-Memorándum N° DI-16/2019, del Dpto. Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales por la cual se realiza la justificación del presente Convenio Modificatorio.
-Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto estimativo del Convenio Modificatorio N° 1.
-Copia de la Nota S/N° de fecha 19/02/2019, de la Dirección General de Obras por la cual se solicita la aceptación para realizar los trabajos adicionales.
-Copia de la Nota de la Empresa COVIPA S.A., de fecha 26/02/2019, por la cual manifiestan su conformidad para la realización de los trabajos adicionales.
-Informe de Avance de la obra (uso de tiempo).
-Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 752/2019.
-Memorándum Auditor CIM/N° 63/2019 (Original).
-Borrador del Convenio Modificatorio.

-Obra, Nota DI-16/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, en la que expresa cuanto sigue: "...PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO AJUSTADO. La planilla incluida en el legajo adjunto refleja los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente, para su consideración. Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. El precio unitario del rubro no contractual fue consensuado con el Contratista y se encuentra dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra. Se puede encontrar el detalle de la composición del costo unitario de este rubro en el correspondiente Formulario N° 2, que se adjunta. Los trabajos descritos se ajustan a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Generales del Contrato, numeral 19 CONVENIOS MODIFICATORIOS, que establece cuanto sigue: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2.051/03". La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece lo siguiente: " En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios

modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto, y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Los montos del contrato original y del presente Convenio Modificatorio I se detallan en el siguiente cuadro:

G. 4.468.784.187	Contrato Original
G. 5.260.168.980	Contrato Original + Convenio Modificatorio I
G. 893.756.837	20% del monto del Contrato Original
791.384.793	Convenio Modificatorio I
17,71%	Porcentaje de variación

Las ampliaciones previstas en el Convenio Modificatorio I no superan el 20% del monto del contrato original, como puede apreciarse en el resumen anterior, y por tanto permanecen dentro de los límites establecidos por la Ley. La formalización del Convenio Modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. Por los trabajos adicionales propuestos, se otorga una prórroga del Plazo contractual de 9 días calendario, ajustándose de esa manera a lo establecido por la Ley. De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales). La obra se encuentra actualmente en ejecución, por lo cual no cuenta con recepción provisoria ni recepción definitiva. Fdo: Ing. Francisco Ortíz, Jefe, Departamento de Ingeniería.

-Obra, Nota N° 008-2019, de fecha 26 de febrero de 2019, en virtud de la cual el Ing. Oscar Rubiani Representante Legal de la Firma CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - COVIPA, manifiesta lo siguiente: "...expresamos nuestra conformidad para realizar trabajos no previstos en el Contrato, cantidades que formarán parte de un Anexo a la misma".

-Que, consta el Memorándum UOC3 Nº 327/2019, de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, el cual solicita informe a la Dirección de Contraloría Interna, para la modificación al CONTRATO Nº 05/2018, suscripto con la Firma "CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS - COVIPA S.A. para la realización de la obra "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" – LOTE N° 2" ID Nº 326.860.

Que, se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 752/2019 - Reserva N° 713 - Fecha de Emisión: 10/04/2019 - Descripción: "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD - CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC 3 N° 05/18 - LÍNEA PRESUPUESTARIA TIP. 3, PRG. 200-SUB. PR. 1- S.G.O.G. 520 -F.F. 30 - O.F. 1 PRESUPUESTO VIGENTE 2019, 67.000.000.000 - CERTIFICACIÓN ACTUAL: 791.384.793 - Fdo. Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto; Abog. Juan Heinichen – Director de Hacienda y Abg. Rolando Alvarenga – Director General de Administración y Finanzas.

Que, la Contraloría Interna Municipal en su Memorando CIM/Nº 63/2019, de fecha 23/04/2019, manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue:

100 cien

Cont. JM/Nº 9.504/19.

7. OBSERVACIONES:

7.1 MONTO: El Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato Original con los valores contractuales y no contractuales, registran un aumento de monto y plazo del contrato; de Monto Gs. 791.384.793- (Setecientos Noventa y Un Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Tres Guaraníes) y de Plazo 9 días. El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 17,71% referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 - Monto	Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo	Porcentaje Variación Monto	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos	4.468.784.187.	791.384.793.	9 días.	17.71%	20%	5.260.168.980.

7.3. LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS: Se verificó el informe técnico por Memorándum Nº DI 16/2019, de fecha 20/02/19, Ing. Francisco Ortíz, Jefe Departamento de Ingeniería, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y dice: "durante la ejecución de los trabajos, comprobó que el proyecto de mejoramiento vial inicialmente previsto precisaba de unos ajustes y ampliaciones de las calles con regularización asfálticas. En ese sentido, se manifiesta que se desea elaborar un Convenio Modificatorio (Numero uno), en el que se elimine Haedo-Herrera (de Montevideo hasta Brasil), debido a que por esa calle pasará en un futuro muy cercano, el Proyecto METROBUS. Por tanto, por el monto de esta calle suprimida, sumado al del 20% del monto del contrato, se tiene la intención de pavimentar la calle Palma entre Colón y México, y la calle Estrella entre Colón y Nuestra Señora de la Asunción. Estas calles actualmente necesitan de urgente reparación, debido al estado en que se encuentra y, además, teniendo en cuenta el uso intenso a las que están sometidas estas calles diariamente". Se señala también en citado documento que la "formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato". Al respecto la Ley N° 2.051/03, en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4. SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Nota S/N de fecha 19/02/2019 de la Dirección General de Obras, por la cual se pone a consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos a la empresa contratista y, con Nota N° 008-2019, de fecha 26/02/19 de la Empresa "Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. COVIPA", por la cual expresa conformidad para realizar los trabajos no previstos, Planillas de Rubros Contractuales firmadas por ambas partes.

Cont. JM/Nº 9.504/19.

7.5. PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL
En Memorándum N° DI-16/2019, de fecha 20/02/2019, hace mención "Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original". El precio unitario del rubro no contractual fue consensuado con el contratista y se encuentra dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra".

7.6 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE.
Verificar Póliza de Seguro se encuentre vigente y adjunto.

7.7 PLAZOS
Los plazos son en base al Informe de Avance de Obra de fecha 08/03/2019, del Jefe de Fiscalizadores de Obras, Ing. Martín Ojeda, y firmado por Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales, el Convenio Modificatorio N° 1 extiende plazo en 9 días, correspondiente al 20 % del plazo originalmente pactado.

8. CONCLUSIÓN.
En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..." Fdo: Ing. Alfredo Fariña. Auditor.- Lic. Rafael Duarte. Jefe. Unidad de Auditoría Técnica. Lic. Carlos Acosta. Jefe. Departamento de Auditoría de Gestión.

IV. PARECER JURÍDICO:
Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras por Memorándum DI-16/2019, de fecha 18 de febrero de 2019, solicita la ampliación de monto del Contrato principal y del plazo de ejecución de la obra en la Licitación Pública Nacional: "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" – LOTE N° 2" - ID Nº 326.860. Contratista: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS - COVIPA S.A." conforme lo establece el Art. 62° de la Ley N° 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría

General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3, como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum CIM/63/2019, de fecha 23/04/2019, de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no pone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E: "Art. 1°- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS – COVIPA S.A., con RUC N° 80012708-0, adjudicado con el Lote N° 2 de la Licitación Pública Nacional para las obras "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" - ID Nº 326.860", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

	Contrato Principal.	*Convenio Modificatorio N° 1. (17,71%)*	*Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1)*
Montos	*Gs. 4.468.784.187 IVA incluido*	*Gs. 791.384.793 IVA incluido*	*Gs. 5.260.168.980 IVA incluido*

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 5.260.168.980. (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta), IVA incluido.

PLAZO DE LA OBRA

	Contrato Principal	*Convenio Modificatorio N° 1*	*Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1)*
Plazos	*45 días calendario*	*9 días calendario*	*54 días calendario*

La obra será implementada en las siguientes ubicaciones:

- *Haedo – Herrera (desde Montevideo hasta Brasil).*
- *General Díaz (desde Independencia Nacional hasta O'Leary).*
- *Montevideo (desde Haedo hasta El Paraguayo Independiente).*
- *Avda. Colón (desde Ygatimí hasta Avda. Carlos Antonio López).*
- *Manuel Domínguez – Piribebuy (desde Avda. Colón hasta Antequera).*
- *Palma (de Avda. Colón hasta México).*
- *Estrella (de Avda. Colón hasta Ntra. Sra. de la Asunción)".*

Art. 2°- REMITIR la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho... ".

Junta Municipal

Asunción

97 noventa y siete

Cont. JM/Nº 9.504/19.

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, han estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 1.199/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 983/19 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa Construcciones y Viviendas Paraguaya – COVIPA S.A., adjudicada con el Lote Nº 2 de la Licitación Pública Nacional para las obras "Bacheo y Regularización Asfáltica con Hormigón Asfáltico Caliente en Varias Calles de la Ciudad" ID Nº 326.860, por las consideraciones expuestas en la referida resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al cuadro inserto en la resolución.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 20.- Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, observamos que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:
I. La solicitud de la dependencia correspondiente.
II. El Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato UOC 3 Nº 05/2018, entre la Municipalidad de Asunción y la empresa.
III. El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
IV. La detallada Resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen, en su parte conclusiva expresa: *"Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica entiende que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum CIM/63/2019, de fecha 23/04/2019, de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que le contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio Nº 1 en cuestión esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente".*

Que, por tanto, las comisiones asesoras concluyen en que corresponde homologar la resolución del Intendente Municipal y aprobar el anexo respectivo.

Por tanto,

Junta Municipal
Asunción

96 noventa y seis

Cont. JM/Nº 9.504/19.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 983/19 I., remitida a través del Mensaje N° 1.199/19 S.G., que resuelve:

"Art. 1°- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS – COVIPA S.A., con RUC N° 80012708-0, adjudicado con el Lote N° 2 de la Licitación Pública Nacional para las obras "BACHEO Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON HORMIGÓN ASFÁLTICO CALIENTE EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD" - ID Nº 326.860", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

	Contrato Principal.	*Convenio Modificatorio N° 1. (17,71%)*	*Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1)*
Montos	*Gs. 4.468.784.187 IVA incluido*	*Gs. 791.384.793 IVA incluido*	*Gs. 5.260.168.980 IVA incluido*

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 5.260.168.980. (Guaraníes Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta), IVA incluido.

PLAZO DE LA OBRA

	Contrato Principal	*Convenio Modificatorio N° 1*	*Total (Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1)*
Plazos	*45 días calendario*	*9 días calendario*	*54 días calendario*

La obra será implementada en las siguientes ubicaciones:

- *Haedo – Herrera (desde Montevideo hasta Brasil).*
- *General Díaz (desde Independencia Nacional hasta O'Leary).*
- *Montevideo (desde Haedo hasta El Paraguayo Independiente).*
- *Avda. Colón (desde Ygatimí hasta Avda. Carlos Antonio López).*
- *Manuel Domínguez – Piribebuy (desde Avda. Colón hasta Antequera).*
- *Palma (de Avda. Colón hasta México).*
- *Estrella (de Avda. Colón hasta Ntra. Sra. de la Asunción)".*

Art. 2°- REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho...".

Art. 2°- Aprobar el Convenio Modificatorio suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa Construcciones Viviendas Paraguayas – COVIPA S.A., remitido por Mensaje N° 1.199/19 S.G.

Art. 3°- Encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 9.504/19.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

SG/ed

Asunción, 16 JUL 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal